

**OFICIO CIRCULAR N°01/2021**

- MAT.** : Complementa instrucciones sobre prepagos de excedentes de créditos otorgados en el marco del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027.
- ANT.** : **1)** Oficio Circular N° 05/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, dirigido a las Instituciones de Educación Superior adscritas al Sistema de Créditos con Garantía Estatal, Ley N°20.027, que comunica Instrucciones sobre situaciones de prepago de créditos; **2)** Oficio Circular N° 01/2016, de fecha 21 de enero de 2016, que comunica Instrucciones sobre situaciones de prepago de créditos rezagados, otorgados en el marco del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027; **3)** Oficio N°215, de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual fueron comunicados canales de pago habilitados por las Instituciones Financieras a las Instituciones de Educación Superior.
- ADJ.** : Anexo “Cuentas bancos para Transferencias electrónicas”.

**SANTIAGO, 08 de enero de 2021**

**DE : TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL  
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

---

Junto con saludarle, de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Sistema de Financiamiento para Estudios Superiores, la Comisión Administradora de Créditos para Estudios Superiores (en adelante también, “la Comisión” o “Comisión Ingresas”), a través de la presente comunicación, complementa las instrucciones sobre prepago de excedentes de crédito informadas

previamente a través de los Oficios Circulares Nos. 05/2014 y 01/2016, de fecha 19 de noviembre de 2014 y 21 de enero de 2016, respectivamente.

## **I. ANTECEDENTES GENERALES**

La Comisión mediante Oficio Circular N° 5/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, impartió instrucciones sobre prepagos de excedentes de créditos otorgados en el marco del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, distinguiendo entre las distintas situaciones que pueden generar excedentes del crédito y que consecuentemente deban ser objeto de prepagos por parte de las Instituciones de Educación Superior (“IES”).

En este contexto, y de acuerdo con lo dispuesto en el oficio previamente referido, existen dos principales situaciones que pueden generar prepagos de excedentes de crédito, a saber:

- a) Prepagos y excedentes producidos por errores u omisión de información de las IES; y,
- b) Prepagos y excedentes producidos por la asignación de ayudas estudiantiles adicionales, por estudios no realizados o por pagos directos efectuados por los estudiantes y sus familias.

De acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular N° 5/2014, en las situaciones descritas en el literal a), las Instituciones de Educación Superior deben cubrir las diferencias que se produzcan entre el capital que la Institución Financiera otorgó y el monto que efectivamente debe prepagar la IES respectiva, como consecuencia de la generación y aplicación de reajustes, intereses y comisiones desde la fecha que se originó el crédito erróneamente hasta la fecha en que se efectúe el prepago.

En las situaciones indicadas en el literal b), y a falta de cualquier norma o procedimiento interno, dictado o ejecutado por las IES adscritas a este Sistema de Financiamiento, que resulten más favorables para los estudiantes beneficiarios, el pago de reajustes, intereses y comisiones devengados podrá ser asumido por el estudiante siempre y cuando el prepago se efectúe antes del último día hábil bancario de enero del año siguiente a aquel periodo académico para el cual se otorgó el financiamiento correspondiente, de modo que todo prepago que se efectúa con posterioridad a esa fecha, hará responsable a la IES del prepago del capital, reajustes, intereses y comisiones por todo el periodo que va desde la fecha en que se originó el crédito, hasta la fecha en que se efectúe el prepago.

En este mismo sentido, mediante Oficio Circular N° 01/2016, de fecha 21 de enero de 2016, la Comisión comunicó a las IES que el plazo para la realización de prepagos de excedentes que tuvieran su origen exclusivamente en créditos otorgados y pagados de forma rezagada, como fecha límite para la ejecución de estos prepagos de acuerdo al valor nominal de éstos, y a falta de cualquier norma o procedimiento interno dictado o ejecutado por las IES que resulten más favorables para los estudiantes beneficiarios, estableciendo se dicho plazo se extendería hasta el último día hábil bancario de agosto del mismo año en que se efectúe el pago de créditos rezagados a las Instituciones de Educación Superior.

## **II. CARGA DE COMPROBANTES DE CRÉDITOS QUE SON OBJETO DE PREPAGO.**

Por otro lado, la Comisión mediante Oficio N°215, de fecha 26 de junio de 2020, informó a las IES que, a partir de la emergencia sanitaria que afecta al país, las instituciones financieras habilitaron medios electrónicos para recibir, vía transferencia electrónica, aquellos pagos derivados

del cumplimiento de las obligaciones de las Instituciones de Educación Superior tales como los prepagos.

Asimismo, para efectos de coordinar la correcta aplicación de los montos transferidos, la Comisión especificó la necesidad de notificar a las instituciones financieras a través de correo electrónico una vez realizada la transferencia bancaria, indicando además que aquellas transferencias que no fuesen debidamente comunicadas a la institución financiera en los términos descritos en el referido oficio no podrían ser aplicadas y, en consecuencia, el banco quedaría facultado para devolver a la IES dichos montos.

Resulta necesario tener presente que las Instituciones de Educación Superior, a través del módulo de control de prepagos disponible en la plataforma del Sistema de Gestión Ingres, deben informar a la Comisión los excedentes que han sido objeto de prepago, efectuando la carga de los respectivos comprobantes de pago de cada una de las operaciones hasta el último día hábil bancario de enero del año siguiente a aquel periodo académico para el cual se otorgó el financiamiento correspondiente, mientras que en el caso de los créditos rezagados dicho plazo corresponde último día hábil bancario de agosto del mismo año en que se efectúe el pago de créditos rezagados a las Instituciones de Educación Superior.

### **III. MODIFICACIONES PLATAFORMA PREPAGOS.**

Sobre la base de lo previamente expuesto, la Comisión informa a usted que el plazo para efectuar prepagos de créditos por excedentes generados durante el proceso de otorgamiento de financiamientos del año 2020 y a valor nominal, esto es, sin agregar los reajustes, intereses y comisiones devengados hasta la fecha de prepago, corresponde al día 29 de enero de 2021, debiendo contar con la carga de los comprobantes de pago y las nóminas respectivas, así como también copia de la comunicación efectuada a las instituciones financieras, en el módulo de control de prepagos de la plataforma del Sistema de Gestión Ingres. En el caso de los créditos otorgados en el proceso rezagado, este plazo se extenderá hasta el día 31 de agosto de 2021.

En caso que la IES, pese a haber realizado el prepago dentro de los plazos previamente enunciados, no registre el comprobante de pago en el módulo de control de prepagos, podrá comunicarse, en el plazo máximo de 05 días hábiles contados a partir del último día hábil del mes de enero o agosto, según corresponda, con don Cristian Nilo V., Coordinador de Procesos Operativos ([cristian.nilo@ingresa.cl](mailto:cristian.nilo@ingresa.cl)), y don Nelson Hernández V., Operador de Procesos Operativos, ambos funcionarios del Departamento de Crédito, Operaciones y Cobranza de la Comisión, quienes habilitarán el módulo para permitir la carga del respectivo comprobante.

Sin perjuicio de lo previamente expuesto, todo prepago realizado con posterioridad al último día hábil del mes enero y al último día hábil del mes de agosto, o bien, sin la carga oportuna de los respectivos comprobantes, deberá ser efectuado agregando los intereses, reajustes y comisiones que correspondan.

En este sentido, a partir del proceso año 2021, el aplicativo informático de control de prepagos efectuados fuera de los plazos individualizados en los Oficios Circulares Nos. 05/2014 y 01/2016 disponible en el Sistema de Gestión Ingres, considerará un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha estimada de pago cargada por la IES para efectos de realizar la carga de los comprobantes de pago respectivos. Una vez transcurrido dicho plazo, sin que el comprobante haya

sido acompañado, el prepago será abortado, debiendo la IES realizar nuevamente el proceso de prepago.

Por último, y con la finalidad de facilitar la entrega de la información para efectos de realizar los prepagos de excedentes de créditos, se adjunta a la presente comunicación un anexo con los datos asociados a las cuentas corrientes de las Instituciones Financieras habilitadas para recibir pagos por vía electrónica.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**

**Director Ejecutivo**

**Comisión Administradora**

**Sistema de Créditos para Estudios Superiores**

**DPR / FCB / cnv / byr**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Instituciones de Educación Superior adscritas al Sistema de Créditos de la Ley N° 20.027
2. Instituciones Financieras participantes del Sistema de Créditos de la Ley N° 20.027
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Crédito, Operaciones y Cobranza
5. Departamento de Auditoría Interna
6. Departamento de Postulaciones y Asignaciones
7. Archivo

## Cuentas Bancos para Transferencias Electrónicas Habilitadas para Pagos Asociados a Prepagos y/o Garantías CAE

**IMPORTANTE** : AL MOMENTO DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA, SE DEBE NOTIFICAR INMEDIATAMENTE AL BANCO DE LA TRANSACCIÓN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INFORMADOS EN EL DOCUMENTO, SIN ESTO EL ABONO NO SERÁ IDENTIFICADO Y APLICADO.

### 1. Banco Internacional

1- **Pagos con cheques se envía la carta**

Fernanda Malig Fuentes  
Av. Apoquindo # 6750 Piso 13, Las Condes  
Banco Internacional

2- **Cuando se puede realizar la Transferencia**

Banco: Banco Internacional  
Cuenta Corriente :67042424295  
Rut: 97.011.000-3  
Adjuntar el respaldo de la transferencia a estos correos  
Correo : [CreditoCAE@bancointernacional.cl](mailto:CreditoCAE@bancointernacional.cl); [sconstanzo@ncgservicios.cl](mailto:sconstanzo@ncgservicios.cl);  
Mensaje: Rut: \_\_\_\_\_, prepago \$

Contacto NCG Servicios (empresa externa) [caliste@ncgservicios.cl](mailto:caliste@ncgservicios.cl)

### 2. Banco Itaú – Corpbanca

Transferencia Bancaria:

- Tipo de Cuenta : Cuenta Corriente
- Numero Cuenta : 43053304
- Banco : Banco Itau – Corpbanca
- Rut : 97.023.000-9
- Email : [pagos.cae@itau.cl](mailto:pagos.cae@itau.cl)

Ayleen Bizarro [Ayleen.Bizarro@itau.cl](mailto:Ayleen.Bizarro@itau.cl)

Paula Mardones [Paula.Mardones@itau.cl](mailto:Paula.Mardones@itau.cl)  
Carlos Miranda [carlos.miranda@itau.cl](mailto:carlos.miranda@itau.cl)

Es importante mencionar que dependiendo del tipo de pago se debe proceder de la siguiente forma:

**PREPAGOS:**

- En la transferencia se debe indicar en la glosa, nombre de la Institución de Educación Superior y número de ID que se está pagando.
- Se debe enviar vía mail a operaciones CAE al siguiente mail genérico [pagos.cae@itau.cl](mailto:pagos.cae@itau.cl) con copia a Carlos Miranda [carlos.miranda@itau.cl](mailto:carlos.miranda@itau.cl). Se debe adjuntar Carta u Oficio con la nómina de alumnos, al igual como opera la entrega de la documentación en cajas Banco.

**GARANTIAS:**

- En la transferencia se debe indicar en la glosa, nombre de la Institución de Educación Superior y número de Oficio que se está pagando.
- Se debe enviar vía mail a operaciones CAE al siguiente mail genérico [pagos.cae@itau.cl](mailto:pagos.cae@itau.cl) con copia a Carlos Miranda [carlos.miranda@itau.cl](mailto:carlos.miranda@itau.cl). Se debe adjuntar Oficio con la nómina de alumnos, al igual como opera la entrega de la documentación en cajas Banco.

**Contactos NCG Servicios (empresa externa).**

**Cristián Celis** [ccelis@ncgservicios.cl](mailto:ccelis@ncgservicios.cl)

### **3. Banco Créditos e Inversiones**

**PREPAGOS:**

Número Cuenta: 10622519

Tipo: Cuenta Corriente

Banco BCI

Rut: 97.006.000-6

Enviar aviso de transferencia a [operacionescae@bci.cl](mailto:operacionescae@bci.cl)

**Importante:** Enviar el detalle y ID de proceso a dicha casilla de correos, con el fin de no tener depósitos sin identificación.

**GARANTÍAS:**

**Número Cuenta: 10622519**

**Tipo: Cuenta Corriente**

**Banco BCI**

**Rut: 97.006.000-6**

Enviar aviso de transferencia a [operacionescsae@bci.cl](mailto:operacionescsae@bci.cl)

**Importante:** Enviar el detalle a dicha casilla de correos, con el fin de no tener depósitos sin identificación.

#### **4. Banco Scotiabank**

**PREPAGOS:**

**Tipo: Cuenta Corriente**

**Número Cuenta: 890004691429**

**Rut: 97018000 – 1**

**Email a:** Daniel Caro [Daniel.caro@scotiabank.cl](mailto:Daniel.caro@scotiabank.cl)

**Importante:** Enviar correo adjuntando copia de la transferencia y un archivo con el detalle de los RUTS pagados y los montos.

**GARANTÍAS:**

**Tipo: Cuenta Corriente**

**Número Cuenta: 890004691429**

**Rut: 97018000 - 1**

**Email a:** Matías Farias ([matias.farias@scotiabank.cl](mailto:matias.farias@scotiabank.cl)) con copia a Valeska Eriz ([Valeska.Eriz@scotiabank.cl](mailto:Valeska.Eriz@scotiabank.cl))

- Adjuntar Documento IES que detalle el N° Oficio, Rut alumnos, montos, fecha de la transferencia.
- Ingresar el pago a la plataforma de ingresa para ser aceptado u observado por el banco.

## 5. Banco Santander

### PREPAGOS:

**Banco Cuenta:** Banco Estado

**Tipo Cuenta:** Cuenta Corriente

**Número Cuenta:** 108499

**Rut:** 97036000-k

**Email Aviso:** Natalia Morales [natalia.morales@santander.cl](mailto:natalia.morales@santander.cl)

**Importante** - Adjuntar Documento IES que detalle ID, Rut alumnos, montos, fecha de la transferencia.

### GARANTÍAS:

**Banco Cuenta:** Banco Estado

**Tipo Cuenta:** Cuenta Corriente

**Número Cuenta:** 108499

**Email Aviso:** Alex Godoy [alex.godoy@santander.cl](mailto:alex.godoy@santander.cl)

[cecilia.villalobos@santander.cl](mailto:cecilia.villalobos@santander.cl) [katherine.neira@santander.cl](mailto:katherine.neira@santander.cl)

**Importante:** Adjuntar Documento IES que detalle el N° Oficio, Rut alumnos, montos, fecha de la transferencia.

## 6. Banco Estado

### PREPAGOS

**Banco Cuenta:** Banco Estado

**Tipo:** Cuenta Corriente

**Rut:** 97030000-7



**Numero Cuenta: 9003151**

**Email Aviso: Gestion Prepagos Cuge** [gestionprepagoscuge@bancoestado.cl](mailto:gestionprepagoscuge@bancoestado.cl)

**Alejandra Puig Rendic** [apuig@bancoestado.cl](mailto:apuig@bancoestado.cl)

**Marco Gutiérrez Mora** [mgutie14@bancoestado.cl](mailto:mgutie14@bancoestado.cl)

**Importante:** Adjuntar Documento IES que detalle el N° Oficio, Rut alumnos, montos, fecha de la transferencia.

## **GARANTÍAS**

**Banco Cuenta: Banco Estado**

**Tipo: Cuenta Corriente**

**Rut: 97030000-7**

**Numero Cuenta: 8275301**

**Email Aviso: Carlos Aguilera** [caguile7@bancoestado.cl](mailto:caguile7@bancoestado.cl)

**Juan Villarroel** [jvillar2@bancoestado.cl](mailto:jvillar2@bancoestado.cl)

**Héctor Fuenzalida** [hfuenzal@bancoestado.cl](mailto:hfuenzal@bancoestado.cl)

**Marcelo Muñoz** [mmunoz37@beco.bancoestado.cl](mailto:mmunoz37@beco.bancoestado.cl)

**Raúl Carrillo** [rcarrill@beco.bancoestado.cl](mailto:rcarrill@beco.bancoestado.cl)

**Importante:** Adicionalmente y a objeto de poder cursar el pago de la garantía se necesita que envíen correo electrónico a Raúl Carrillo ([rcarrill@beco.bancoestado.cl](mailto:rcarrill@beco.bancoestado.cl)) adjuntando copia de la documentación que entregaban físicamente:

- Carta pago de garantía donde hacen referencia al Oficio de Comisión Ingresas, monto pagado y detalle de nómina de alumnos
- Copia de la transferencia realizada
- Excel con detalle de alumnos

## 7. Banco Falabella

### PREPAGOS

Tipo Cuenta: Cuenta Corriente

Numero Cuenta: 03-001-095514-0

Rut: 96.509.660-4

Email Aviso: Administracion de Carteras [AdministraciondeCarteras@bancofalabella.cl](mailto:AdministraciondeCarteras@bancofalabella.cl)

**Importante:** Se debe notificar por mail cada transferencia, indicando ID y detalle de los rut que se están pagando, de otra forma, no se podrá identificar y aplicar el pago.

### GARANTÍAS

Tipo Cuenta: Cuenta Corriente

Numero Cuenta: 03-001-095514-0

Rut: 96.509.660-4

Email Aviso: Operaciones Garantias [operacionesgarantias@bancofalabella.cl](mailto:operacionesgarantias@bancofalabella.cl)

Con copia a: Administracion de Carteras [AdministraciondeCarteras@bancofalabella.cl](mailto:AdministraciondeCarteras@bancofalabella.cl)

**Importante:** Se debe notificar por mail cada transferencia, indicando Oficio y detalle de los rut que se están pagando, de otra forma, no se podrá identificar y aplicar el pago.